



**COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y DESARROLLO URBANO
LXVI LEGISLATURA
DCOSPPDU/23/2020**

**ACUERDO No.
LXVI/EXHOR/0519/2020 II D.P.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de noviembre de 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como a la Coordinación General de Protección Civil y de la Concesionaria Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., para que en uso de sus facultades y atribuciones se lleven a cabo las acciones necesarias y den cabal cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2017, Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas, en el Municipio de Ahumada, debido a los numerosos accidentes ocurridos en dicha población.



**COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y DESARROLLO URBANO
LXVI LEGISLATURA
DCOSPPDU/23/2020**

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en fecha 5 de diciembre de 2019, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano la iniciativa referida, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

"Para brindar seguridad a los usuarios en los cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas, se determinó conveniente por parte del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, expedir la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2017, "Disposición para la Señalización de Cruces a Nivel de Caminos y Calles con Vías Férreas", misma que tiene por objeto establecer las características de los dispositivos, así como las disposiciones y los métodos de calificación de los cruces a nivel de caminos, calles y carreteras con las vías férreas, a fin de proporcionar mayor seguridad a los usuarios y al mismo tiempo proteger las vías generales de comunicación.

Dicha norma establece los criterios y métodos que permiten evaluar las condiciones físicas de cruces a nivel de caminos, calles y carreteras con vías férreas, cuyos resultados permiten diagnosticar las condiciones de operación en cuanto a seguridad y como consecuencia determinar las necesidades de equipamiento que se requieren, los cuales deben ser instalados de acuerdo a la normatividad vigente.

Ahora bien en la cabecera del municipio de Ahumada, se han suscitado numerosos accidentes desde tiempo atrás, por mencionar algunos en 1977 se registró uno de los accidentes con mayores pérdidas humanas en los cruces de este municipio donde perdieron la vida 35 personas, el pasado miércoles 27 de noviembre se registró un fatal accidente quitándole la vida a una persona, la cual no trato de ganarle el paso a la máquina, si no que por la falta de señalamientos

A1508/LEAT/GAOR/RMO/FASC



**COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y DESARROLLO URBANO
LXVI LEGISLATURA
DCOSPDU/23/2020**

o de plumas para impedir el paso, esta persona al no poder medir la distancia entre la parte frontal de su carro con el paso de las vías, fue embestido por esta arrastrándolo aproximadamente unos 60 metros y así podemos numerar los distintos accidentes que ocurren en los tres cruces con los que cuenta la cabecera, los pobladores de esta ciudad nos mencionan que semanalmente suceden accidentes en los que se ven involucradas las locomotoras al servicio de ferromex, también nos comentan que estos cruces carecen de señalamientos de prevención o altos, ya sea plumas para impedir el paso mientras transita la locomotora por esas vías, accesos para personas que cruzan las vías caminando, existe omisión de concientización mediante campañas para la población y se tomen las precauciones necesarias al momento de cruzar las vías mientras se aproxima el tren, provocando constantemente se pierdan vidas en accidentes sobre las vías.

La ciudadanía de la cabecera municipal se encuentra cansada y desesperada por las pérdidas humanas que se suscitan en estos cruces, por lo que exigen se cumpla con las normativas específicas para la prevención de accidentes en los cruces de vías por zonas urbanas,

En este contexto, es necesario que el Poder Legislativo tome las acciones pertinentes y haga un llamado a las autoridades responsables para el beneficio de los pobladores del Municipio de Ahumada". (Sic)

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes:



**COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y DESARROLLO URBANO
LXVI LEGISLATURA
DCOSPDU/23/2020**

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

II.- La presente Iniciativa tiene como propósito realizar un llamado al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Coordinación General de Protección Civil, así como a la Concesionaria Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., para que en el Municipio de Ahumada se lleven a cabo las acciones necesarias y se dé cumplimiento a la NOM-050-SCT2-2017 la cual contiene las disposiciones relativas a la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.

La justificación que realiza el iniciador en su parte expositiva, se refiere básicamente a que en la región del municipio de Ahumada, principalmente en su cabecera, se han presentado recientemente diversos accidentes en los cruces de caminos y calles con vías del tren, lo anterior, debido a la falta de señalización en estas zonas conforme a la normatividad a la que se hace referencia.

III.- Efectivamente, tal y como lo señala el Iniciador, la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2017, a cargo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, fue publicada el 11 de julio de 2017 en el Diario Oficial de la



**COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y DESARROLLO URBANO
LXVI LEGISLATURA
DCOSPDU/23/2020**

Federación¹; esta regulación tiene por objeto establecer las disposiciones y los métodos de calificación de los cruces a nivel de caminos, calles y carreteras con vías férreas; además, se establecen los señalamientos y dispositivos que deben instalarse en dichos cruces, todo ello a efecto de proporcionar mayor seguridad a los usuarios y al mismo tiempo proteger las vías generales de comunicación.

Ahora bien, a partir del numeral 5.5 de esta Norma, se observan disposiciones importantes para los fines de este dictamen, ya que se señala que para calificar y establecer el señalamiento horizontal y vertical necesario para cada cruce a nivel, se requiere desarrollar un proyecto con base en un estudio de ingeniería de tránsito que contemple diversos puntos, de entre los cuales destacan los siguientes:

- Ubicación y características del cruce y de las vialidades adyacentes.
- Número de carriles de la vialidad.
- Número de vías férreas.
- Volumen de tránsito vehicular.
- Volumen de tránsito ferroviario.
- Análisis de visibilidad del cruce a nivel.
- Número de accidentes presentados en el cruce.
- Velocidad regulada en la vialidad y velocidad del tránsito ferroviario.

Asimismo, se establecen tres tipos de cruces (A, B y C), los cuales se califican y ponderan en el estudio de acuerdo a su peligrosidad, por lo que se consideran

¹ Véase. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5489690&fecha=11/07/2017



**COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y DESARROLLO URBANO
LXVI LEGISLATURA
DCOSPDU/23/2020**

diversos elementos de acuerdo a su importancia e influencia para la seguridad y prevención de accidentes. En ese sentido y según el tipo de cruce, esta Norma establece los dispositivos que deberán ser instalados, tales como semáforos y señalamientos verticales y horizontales a través de los cuales se informe a los usuarios sobre la aproximación al cruce.

IV.- En ese sentido, después de realizar un análisis de los planteamientos descritos en la iniciativa de mérito, este órgano legislativo coincide en que el municipio de Ahumada, principalmente en su cabecera conocida comúnmente como Villa Ahumada (de nombre oficial Miguel Ahumada), presenta cruces importantes entre avenidas y redes ferroviarias, las cuales tienen, por su propia naturaleza y ubicación (entre Juárez y Chihuahua) grandes volúmenes de circulación.

En ese contexto, ante las inquietudes señaladas por el iniciador, se estima pertinente realizar un exhorto en términos similares a los propuestos, a efecto de que las autoridades competentes realicen los estudios necesarios y se instalen en esta localidad los dispositivos y señalamientos que marca la Norma Oficial Mexicana señalada, precisamente con el fin de prevenir los accidentes que se han presentado en fechas anteriores en estas intersecciones.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:



**COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y DESARROLLO URBANO
LXVI LEGISLATURA
DCOSPDU/23/2020**

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en uso de sus facultades y atribuciones, y en coordinación con la concesionaria Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., "Ferromex", se lleven a cabo las acciones necesarias para que en el Municipio de Ahumada, Chihuahua, se dé cabal cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2017, denominada "Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas". Lo anterior, debido a los numerosos accidentes que, en estas intersecciones, han ocurrido en dicha localidad.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Remítase a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

D A D O en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO
LXVI LEGISLATURA
DCOSPDU/23/2020**

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, en reunión de fecha diecisiete de julio de dos mil veinte.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO PRESIDENTE			
	DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA SECRETARIO			
	DIP. MARISELA SÁENZ MORIEL VOCAL			
	DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA VOCAL			
	DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, que recae de la iniciativa 1508.

A1508/LEAT/GAOR/RMO/FASC